CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DIVISIÓN FOMENTO
JGA/JCA/RCC/BBP/MMH/DCF/JJC/JAL

72/943

APRUEBA CONVENIO ENTRE INDAP Y EL CLUB DE CHEFS LES TOQUES BLANCHES A.G. PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA TEMPORADA DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN RECOMIENDO CHILE.

SANTIAGO, 07 JUL 2009

RESOLUCION EXENTA Nº 835 **VISTOS:** La Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; el artículo 9º del DFL Nº1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nº 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario se encuentra inserto en una estrategia de país para lograr ser una potencia agroalimentaria a nivel mundial en los próximos años.

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario está incorporando acciones hacia el sector productivo, especialmente actividades y alianzas que permitan orientar que la producción agropecuaria satisfaga las necesidades de quienes son los consumidores finales de los alimentos.

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario está promoviendo la vinculación y articulación entre la actividad agrícola y un sector importante demandantes o consumidores finales cual es la actividad gastronómica.

- Que el Club de Chefs Les Toques Blanches Chile A.G, tiene como objetivos principales difundir y desarrollar la gastronomía nacional, rescatar los productos nativos de Chile y promover sus preparaciones a nivel nacional y en el extranjero, apoyar y potenciar el desarrollo de nuevos productos de origen agropecuario, entre otros.

- Que el Club de Chefs Les Toques Blanches Chile A.G, en conjunto con INDAP, está promoviendo la instancia, con otras instituciones públicas y privadas, para la recuperación y la vinculación de los productos obtenidos en el campo con la gastronomía chilena.

- Que el Club Les Toques Blanches Chile A.G apoyará la implementación de valor a los productos de origen de los pequeños productores agrícolas y campesinos y la promoción a nivel nacional e internacional de los productos elaborados en el campo, otorgándoles nuevos usos e informando de sus atributos a los consumidores finales,

a través de una alianza desarrollada con la Corporación de Televisión Universidad Católica y la productora Uru Arama.

- Que INDAP, sostuvo un convenio con el Club de Chefs Les Toques Blanches A.G., aprobado por resolución exenta Nº 1229 del 14 de noviembre de 2007, para la producción y ejecución del programa de televisión Recomiendo Chile, para la promoción de productos y alimentos de origen campesino hacia la industria gastronómica nacional.

- Que INDAP, habiendo apoyado la producción y ejecución de la primera temporada del Programa de Televisión Recomiendo Chile, logrando exhibir 8 capítulos de la serie con un positivo balance por parte de la Corporación de Televisión Universidad Católica, por el alto rating obtenido, lo cual se reflejó en la repetición de cuatro veces de la serie completa, considera necesario apoyar la continuidad en una 2º temporada, producida con la participación de productores usuarios de INDAP en 12 localidades del país.

- Que el Decreto con Fuerza Ley Nº 1/19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su Articulo 9º, autoriza a proceder al Trato o Contratación Directa cuando por la naturaleza de la negociación, se hace indispensable acudir a dicha modalidad de contratación, lo que se cumple en el presente caso, al celebrar el presente Convenio con el Club de Chefs Les Toques Blanches A.G., teniendo en especial consideración los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

RESUELVO:

1. Téngase por aprobado y póngase en ejecución, el Convenio de Colaboración celebrado con fecha 26 de mayo de 2009, entre el Club Les Toques Blanches A.G. y el Instituto de Desarrollo Agropecuario y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO ENTRE INDAP Y EL CLUB DE CHEFS LES TOQUES BLANCHES A.G PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA TEMPORADA DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN RECOMIENDO CHILE

En Santiago, a 26 de mayo de 2009, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT Nº 61.307.000-1, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional, don HERNÁN ROJAS OLAVARRÍA, RUT 8.668.254-0, ambos domiciliados en Agustinas 1465, 9º Piso, en la ciudad de Santiago, y el Club Les Toques Blanches Chile A.G., en adelante "el Club", representado por su Presidente, don GUILLERMO RODRIGUEZ ASTORGA, Rut: 7.939.177-8, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Sucre 1900, Depto, 707, comuna de Ñuñoa; han acordado celebrar el presente Convenio, y:

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario se encuentra inserto en una estrategia de país para lograr ser una potencia agroalimentaria a nivel mundial en los próximos años.

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario está incorporando acciones hacia el sector productivo, especialmente actividades y alianzas que permitan orientar que la producción agropecuaria satisfaga las necesidades de quienes son los consumidores finales de los alimentos.

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario está promoviendo la vinculación y articulación entre la actividad agrícola y un sector importante demandantes o consumidores finales cual es la actividad gastronómica.

- Que el Club de Chefs Les Toques Blanches Chile A.G, tiene como objetivos principales difundir y desarrollar la gastronomía nacional, rescatar los productos nativos de Chile y promover sus preparaciones a nivel nacional y en el extranjero, apoyar y potenciar el desarrollo de nuevos productos de origen agropecuario, entre otros.

- Que el Club de Chefs Les Toques Blanches Chile A.G, en conjunto con INDAP, está promoviendo la instancia, con otras instituciones públicas y privadas, para la recuperación y la vinculación de los productos obtenidos en el campo con la gastronomía chilena.

- Que el Club Les Toques Blanches Chile A.G apoyará la implementación de valor a los productos de origen de los pequeños productores agrícolas y campesinos y la promoción a nivel nacional e internacional de los productos elaborados en el campo, otorgándoles nuevos usos e informando de sus atributos a los consumidores finales, a través de una alianza desarrollada con la Corporación de Televisión Universidad Católica y la productora Uru Arama.

- Que INDAP, sostuvo un convenio con el Club de Chefs Les Toques Blanches A.G., aprobado por resolución exenta N° 1229 del 14 de noviembre de 2007, para la producción y ejecución del programa de televisión Recorriendo Chile, para la promoción de productos y alimentos de origen campesino hacia la industria gastronómica nacional.

- Que INDAP, habiendo apoyado la producción y ejecución de la primera temporada del Programa de Televisión Recomiendo Chile, logrando exhibir 8 capítulos de la serie con un positivo balance por parte de la Corporación de Televisión Universidad Católica, por el alto rating obtenido, lo cual se reflejó en la repetición de cuatro veces de la serie completa, considera necesario apoyar la continuidad en una 2° temporada, producida con la participación de productores usuarios de INDAP en 12 localidades del país.

- Que por las razones señaladas INDAP, en conjunto con la Asociación de Chefs Les Toques Blanches A.G., han resuelto acordar lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: Objetivo General

Apoyar y promocionar el consumo de productos de origen campesino de todo el país, hacia el sector gastronómico, a través de los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus organizaciones, por medio del diseño, producción y ejecución de la segunda temporada del espacio televisivo Recomiendo Chile, donde se identifique, y represente a los pequeños productores campesinos a través de un recorrido por el país.

CLAUSULA SEGUNDA: Objetivos Específicos

- Promover y difundir la importancia de la recuperación y uso de productos de origen campesino y vincularlos con la gastronomía chilena.
- Informar y sensibilizar a la comunidad regional sobre el vínculo entre los hábitos alimenticios y salud, con los alimentos producidos por la agricultura regional y su forma de preparación.
- Sensibilizar a la comunidad nacional e internacional sobre la importante contribución del mundo rural en el cuidado y resguardo de la biodiversidad del país.
- Promover el uso de productos de origen campesino en la gastronomía nacional e internacional.

CLAUSULA TERCERA: Actividades

Para el logro de los objetivos señalados, el presente Convenio contempla realizar las siguientes actividades:

- Efectuar la pre- producción (diseño), producción, ejecución y exhibición, en señal nacional e internacional, de la segunda temporada de la serie documental "Recomiendo Chile", en alianza con la Corporación de Televisión Universidad Católica y la productora Uru Arama.
- Realizar la grabación de 12 capítulos de 50 minutos de duración cada uno, en 12 regiones de Chile, a definir conjunto con INDAP, con participación en todos ellos de usuarios de INDAP, o participantes de SABORES DEL CAMPO o vinculados a las Especialidades Campesinas. Capítulos que serán aprobados por la División de Comunicaciones Corporativas de INDAP.
- Realizar eventos de lanzamiento y difusión de la serie a nivel nacional.
- Presencia institucional en los créditos del programa a través del logo institucional al cierre de cada programa como patrocinador, presencia de usuarios de los diversos programas de INDAP, aparición de la imagen de INDAP en los programas utilizando placement, además de CG de pantalla cuando salga una cuña del entrevistado indicando que es usuaria de INDAP, participación en eventos de lanzamiento y difusión de la serie en el ámbito local y nacional, utilizando el logo de INDAP respetando la imagen corporativa del Manual de Normas Gráficas y Estilo, debe incorporar el logo Gobierno de Chile y Chile Potencia Alimentaria y Forestal. Todas estas acciones y apariciones deberán ser previamente visadas por la contraparte institucional, y las piezas gráficas por la División de Comunicaciones Corporativas.
- Toda difusión como eventos y piezas gráficas debe respetar el Manual de Normas Gráficas de la INDAP incorporando el correcto uso del Logo del Gobierno de Chile y del Chile Potencia Alimentaria y Forestal.
- Adicionalmente, cada vez que se presente una empresa o campesino apoyado por INDAP, se debe dar cuenta de esta información a través del audio y la gráfica en pantalla que corresponda a la naturaleza de la mención, indicando que es usuaria de INDAP en los CG.
- Generar y entregar 20 copias de cada capítulo de la serie documental en formato DVD a INDAP.

CLAUSULA CUARTA: De los compromisos de INDAP

- INDAP entregará al Club de Chefs Les Toques Blanches A.G., la suma de $36.000.000 (treinta y seis millones de pesos) para la adecuada ejecución del presente Convenio.

- INDAP se compromete a realizar seguimiento técnico y administrativo de las actividades del Convenio, dando las facilidades operativas necesarias para la correcta ejecución de las actividades previstas. Para estos efectos se designará como contraparte al Jefe de Fomento o algún profesional que éste designe.

- Evaluar y pronunciarse sobre los informes de avance y final de las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y ejecución del gasto.

CLAUSULA QUINTA: De la responsabilidad del Club de Chefs Les Toques Blanches A.G.

- El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades descritas en el presente Convenio y responsabilizarse del logro de los objetivos planteados. Lo anterior contempla todas las acciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades, ya sea elaboración y evaluación de contenidos, edición de documentos técnicos o piezas comunicacionales, contratación de prestación de servicios, etc.

- El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá llevar la gestión administrativa y financiera para ejecutar las tareas que se plantean en este Convenio.

- El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá elaborar un plan de trabajo el cual debe incluir un cronograma de las actividades a realizar, elaborar un informe parcial de actividades que deberá ser entregado y aprobado por la División de Fomento y la División de Comunicaciones de INDAP, previo al pago de la segunda cuota y elaborar y entregar un informe final de las actividades y resultados obtenidos, además de los otros documentos y productos solicitados para demostrar el logro de los objetivos.

- El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá elaborar rendiciones de gastos conforme a la Resolución Nro. 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República que fija las "Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas", o las Normas que el Organismo Contralor establezca, las cuales se harán con la siguiente periodicidad:

    - Rendición final de gastos, la que deberá entregar a la fecha de entrega de los productos finales y del informe final de actividades indicados en este Convenio

CLAUSULA SEXTA: Aportes

Para llevar a cabo este Convenio, INDAP aportará al Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. la suma máxima de $36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos) bajo la siguiente modalidad:

Primera cuota: 50% del total del aporte, por un monto de $ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos), que se pagará contra la entrega del Plan de Trabajo, el guión tipo para los 12 capítulos, el listado de apariciones pactas con INDAP por capítulo y un detalle de los requerimientos de producción a utilizar, documentos presentados por el Club de Chefs Les Toques Blanches A.G, aprobados por la División de Fomento y por la División de Comunicaciones de INDAP, previo a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio y a la entrega de una boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de INDAP, por la suma del monto total de la cuota con vigencia hasta el 30 de agosto de 2009.

Segunda cuota: 50% del total del aporte por un monto de $ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por la División de Fomento y por la División de Comunicaciones de INDAP de los 12 capítulos en formato master con un avance mínimo del 70%, acompañados de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas, objetivos logrados a la fecha de entrega, productores usuarios de INDAP participantes, indicando una proyección de la finalización de las grabaciones indicando la fecha de entrega de los 12 capítulos terminados y listos para su difusión en 20 copias en formato DVD y del informe final de actividades, teniendo como plazo máximo de entrega el 31 de diciembre de 2009 y a la recepción de la rendición parcial de gastos según lo estipulado en la cláusula quinta del presente Convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: Vigencia, duración y modificaciones

El presente Convenio, comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009. Las partes podrán prorrogarlo, de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten, a través del correspondiente acto administrativo.

CLAUSULA OCTAVA: Garantía fiel cumplimiento

El Club de Chefs Les Toques Blanches Chile A.G. deberá entregar en Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en este Convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata a nombre de INDAP, correspondiente al 10% del monto total del Convenio, y con vigencia de sesenta días con posterioridad a la fecha de término del presente Instrumento.

CLAUSULA NOVENA: Modificaciones

Las acciones y/o presupuesto convenidos en el marco de este Convenio, podrán modificarse mediante acuerdo establecidos por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tenga como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las actividades descritas anteriormente. Esta modificación se realizará a través del correspondiente acto administrativo.

CLAUSULA DECIMA: Solución de controversias

Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, en relación a este Convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento durante su vigencia o terminación será resuelta por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo entre las partes. Si las partes no pudieren ponerse de acuerdo sobre la persona del árbitro corresponderá a la justicia ordinaria su designación, que en tal evento será árbitro de derecho.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Domicilio

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Personería

La personería de don HERNÁN ROJAS OLAVARRÍA, como Director Nacional de INDAP, para actuar en representación del INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, consta en el Decreto Supremo Nº 64 de fecha 6 de noviembre de 2007, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don GUILLERMO RODRÍGUEZ ASTORGA, Presidente de la Asociación de Chefs Les Toques Blanches A.G., consta en escritura pública de fecha 08 de septiembre de 2006, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Gustavo Montero Marti.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Ejemplares

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y dos en poder del Club de Chefs Les Toques Blanches A.G.

El gasto derivado del presente Convenio, que asciende a la suma de $36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos), se imputará al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 407, del presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECTOR NACIONAL

HERNAN ROJAS OLAVARRIA
DIRECTOR NACIONAL
INDAP

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA PARTES
INDAP

Lo que transcribo para su conocimiento
Encargado Oficina de Partes
TRANSCRÍBASE A: DIRECCIÓN NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISION DE FISCALIA, DIVISION DE AUDITORIA INTERNA, DIVISION DE GESTION ESTRATEGICA, DIVISION DE FOMENTO, DPTO. DE GESTION Y SOPORTE, DISIVION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS